

Web Vehiculos

Póliza 2101 - 1067856

Banco Interamericano De Finanzas

20101036813

CONTRATANTE

R.U.C.

SEGÚN CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO

J6519 Otros Tipos De Intermediacion Monetaria

Objeto Social

Av, Rivera Navarrete, 600, , ,

DIRECCIÓN DE COBRANZA

San Isidro

DISTRITO

Lima

PROVINCIA

Lima

DEPARTAMENTO

Cláusulas de Garantía

El contratante / asegurado deberá cumplir con las siguientes cláusulas de garantía:

1. Garantías Generales

Código

Descripción

VEH008

PRESCRIPCIONES DE SEGURIDAD

El contenido de cada garantía, cláusula y/o carga se encuentra en las condiciones generales y particulares de la presente póliza .

VIGENCIA SEGÚN CERTIFICADO

VIGENCIA

Dólar Americano

MONEDA

PRIMA COMERCIAL

4,672.33

IGV

841.02

PRIMA TOTAL

5,513.35

COMISIÓN

SEGUROS DIRECTOS

0.00

COMERCIALIZADOR

0.00

PROMOTOR DE SEGUROS

0.00

Las bonificaciones, premios, u otros beneficios que pudieran otorgarse a los corredores de seguros, comercializadores / promotores, por la intermediación de la presente póliza de seguros, serán determinadas en base a las condiciones comerciales pactadas.

En este caso que el Contratante y/o Asegurado decida no usar corredores de seguros /comercializadores / promotores de seguros, la Prima Comercial Total no sufrirá variación. Existen productos de seguros que solamente se comercializarán a través de corredores de seguros / comercializadores / promotores de seguros.

0.00 %

EN CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS AUTORIZADAS, PARA MAYOR CONSULTA, VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.RIMAC.COM.PE

TCEA

LUGAR DE PAGO

Web Vehiculos

Póliza 2101 - 1067856

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Con la suscripción del presente documento se confirma la exactitud y veracidad de las declaraciones expresadas en el mismo, indicando el Contratante/Asegurado que cualquier declaración inexacta y/o reticente donde medie dolo o culpa inexcusable, respecto de circunstancias conocidas por ellos y que hubiesen impedido el Contrato de Seguro o modificado sus condiciones si la Aseguradora hubiese sido informada del verdadero estado del riesgo, hará que se proceda a la nulidad del Contrato de Seguro.
- El Contratante y/o Asegurado manifiesta su aceptación expresa para que las comunicaciones relacionadas a la presente Póliza puedan ser remitidas a la dirección de correo electrónico que ha sido consignada en la Póliza de Seguro. Instrucciones de uso del correo electrónico:
 - i) En caso el Contratante y/o Asegurado no pueda abrir o leer los archivos adjuntos o modifique / anule su dirección de correo electrónico, deberá informar dichas situaciones a: atencionalcliente@rimac.com.pe, o comunicándose al 411-3000.
 - ii) Abrir y leer detenidamente las comunicaciones electrónicas, sus archivos y links adjuntos, revisar constantemente sus bandejas de correo electrónico, inclusive las bandejas de entrada y de correos no deseados, la política de filtro o bloqueo de su proveedor de correo electrónico y no bloquear nunca al remitente atencionalcliente@rimac.com.pe.
- El Asegurado autoriza que toda comunicación relacionada con la presente Póliza, que deba serle entregada, sea dirigida al Contratante.

Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, quien suscribe el presente documento, queda informado y da su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado, para el tratamiento y transferencia, nacional e internacional de sus datos personales al banco de datos de titularidad de RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS ("La Aseguradora"), que estará ubicado en sus oficinas a nivel nacional que, conjuntamente con cualquier otro dato que pudiera facilitarse a lo largo de la relación jurídica y aquellos obtenidos en fuentes accesibles al público, se tratarán con las finalidades de analizar las circunstancias al celebrar contratos con La Aseguradora, gestionar la contratación y evaluar la calidad del servicio. Asimismo, La Aseguradora utilizará los datos personales con fines comerciales, y publicitarios a fin de remitir información sobre productos y servicios que La Aseguradora considere de su interés.

Los datos proporcionados serán incorporados, con las mismas finalidades, a las bases de datos de RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y/u otras empresas subsidiarias, filiales, asociadas, afiliadas o miembros del Grupo Económico al cual pertenece y/o terceros con los que éstas mantengan una relación contractual.

Los datos suministrados son esenciales para las finalidades indicadas. Las bases de datos donde ellos se almacenan cuentan con estrictas medidas de seguridad. En caso se decida no proporcionarlos, no será posible la prestación de servicios por parte La Aseguradora.

Web Vehiculos

Póliza 2101 - 1067856

Conforme a Ley, el titular de la información está facultado a ejercitar los derechos de información, acceso, rectificación, supresión o cancelación y oposición que se detallan en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, mediante comunicación dirigida RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS.

Otorgo mi consentimiento para que las comunicaciones relacionadas a la presente póliza y otras pólizas que tenga contratadas con La Aseguradora, puedan ser remitidas a la dirección de correo electrónico que ha sido consignada en el presente documento: SI ☐ NO ☐

- En caso el Contratante y/o Asegurado no pueda abrir los archivos adjuntos o modifique su dirección de correo electrónico, deberá informar dichas situaciones a la siguiente dirección de correo electrónico: atencionalcliente@rimac.com.pe, o comunicándose al 411-3000. Asimismo, se compromete a mantener activa su cuenta de correo electrónico, abrir y leer detenidamente las comunicaciones electrónicas y sus archivos adjuntos, revisar sus bandejas de correo electrónico, inclusive las bandejas de entrada y de correos no deseados, así como revisar la política de filtro o bloqueo de su proveedor de servicio de correo electrónico, todo aquello con el objeto de utilizar este medio de comunicación electrónica de manera sencilla y eficiente, para los fines propuestos.
- El Asegurado autoriza que toda comunicación relacionada con la presente Póliza, que deba serle entregada, sea dirigida al Contratante.
- La Aseguradora, a través de su portal web, pone a disposición del Contratante y Asegurado la totalidad de las condiciones de esta Póliza. Por lo que el Contratante/ Asegurado firma la presente Solicitud en señal de haber tomado conocimiento antes de la misma, de la totalidad de las condiciones de esta Póliza, a través del portal web de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's y del portal web de La Aseguradora, encontrándose conforme con dichas condiciones.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES PLANTEADAS

- La aceptación de la Solicitud del Seguro, evidenciada con la emisión de la presente Póliza de Seguro, supone la conformidad de las declaraciones efectuadas por el Contratante o Asegurado en los términos estipulados por La Aseguradora, en tanto el Contratante o Asegurado hubieran proporcionado información veraz.
- El Contratante/Asegurado suscribe las presentes Condiciones Particulares, en señal de haber tomado conocimiento acerca de ellas, y de haber recibido y aceptado los términos de la Póliza de Seguros.

Lima, 05 de Agosto del 2021



Asegurado/ Contratante

RIMAC SEGUROS

De acuerdo al Art. 341 de la ley 26702, agradeceremos devolver una copia de la presente a la Compañía debidamente firmada por el Asegurado.

Póliza Vehicular Banbif Prestatarios Nro. 2101 - 1067856

Trámite N° : SI5121944-01-017

La información del Condicionado General podrá ser consultado en el link
https://www.rimac.com.pe/informacion_general/2101_Condicionado_012018.pdf

Condiciones Particulares

Operación : 3506720106

Contratante : Banco Interamericano De Finanzas
Objeto Social : J6519 Otros Tipos De Intermediacion Monetaria
R.U.C. : 20101036813
Dirección : Av, Rivera Navarrete, 600, , ,
Distrito : San Isidro / Lima / Lima
Teléfono : 4592920 **Moneda** : Dólar Americano

Los demás datos personales, figuran debidamente registrados en nuestros archivos

Cláusulas de Garantía

El contratante / asegurado deberá cumplir con las siguientes cláusulas de garantía:

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>
VEH008	PRESCRIPCIONES DE SEGURIDAD

El contenido de cada garantía, cláusula y/o carga se encuentra en las condiciones generales y particulares de la presente póliza.

Certificado N° 1

Asegurado : Juan Antonio Solidoro Cuellar **Prima Neta** US\$ 4,536.24
Vigencia : del 17/08/2021 al 17/08/2027 De 12:00 A 12:00 Hrs
Comisión : US\$ 0.00

Datos Particulares del Vehículo Asegurado

Clase de vehículo :	Camioneta
Tipo de vehículo :	Pick up 4x4
Marca del vehículo :	Jmc
Modelo de vehículo :	Vigus
Años de fabricación :	2021

San Isidro, 05 de Agosto del 2021



CONTRATANTE / ASEGURADO

RIMAC SEGUROS

CARTILLA INFORMATIVA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO — SOAT

Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias



Dirección: Av. Paseo de la República 3071 - San Isidro
Teléfono en caso de emergencia: 500 00 00

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

N° PÓLIZA — CERTIFICADO:

591458000

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DESDE: 07/09/2021

HASTA: 07/09/2022

VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL

DESDE: 07/09/2021

HASTA: 07/09/2022

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura que es de un año.

CONTRATANTE - PROPIETARIO

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL):

ANDES GENERATING CORPORATION SAC

DONADOR DE IDENTIDAD / RUC:

20514495760

TELÉFONO:

992269762

DIRECCIÓN:

AV DEL PARQUE NORTE 1174 SAN BORJA

DISTRITO

SAN BORJA

PROVINCIA

LIMA

DEPARTAMENTO

LIMA

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:

BLF932

CATEGORÍA / CLASE

CAMIONETA PICK UP

AÑO MODELO:

2021

MARCA:

JMC

NÚMERO DE ASIENTOS:

5

MODELO:

VIGUS 3

USO DEL VEHÍCULO:

PARTICULAR

VIN / N° DE SERIE:

LEFEDDE12MTP30923

FECHA

07/09/2021

HORA DE EMISIÓN

07:45 am

MONTO DE LA PRIMA

S/ 149.00

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito conforme a lo dispuesto a los artículos 3 y 39 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

INFORMACIÓN SOBRE EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT

El SOAT cubre la muerte y lesiones corporales que sufran las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes de un vehículo automotor, como consecuencia de un accidente de tránsito en el que dicho vehículo haya intervenido.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO

- Pagar la prima convenida con la compañía de seguros
- Dar al vehículo automotor el uso que figura en la presente cartilla informativa durante toda la vigencia
- No permitir la conducción del vehículo automotor por menores de edad, personas sin la debida licencia de conducir, personas en estado de ebriedad, de drogadicción o en situación de grave perturbación de sus facultades físicas o mentales
- Comunicar a la compañía de seguros la transferencia de la propiedad del vehículo automotor en el plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho
- Comunicar en forma inmediata la ocurrencia del accidente de tránsito a la Compañía de Seguros, salvo impedimento justificado

COBERTURAS

Cobertura por persona

Por muerte	4 UIT
Por invalidez permanente. Para estos efectos se aplicará la Tabla de Indemnizaciones que se indica en la póliza.	Hasta 4 UIT
Por incapacidad temporal en razón de 1/30 de la RMV por cada día.	Hasta 1 UIT

COBERTURAS

Cobertura por persona

Por gastos médicos	Hasta 5 UIT
Por gastos de sepelio	Hasta 1 UIT

La compañía de seguros esta obligada al pago de estos conceptos en el plazo de prescripción establecido en dos años.

EXCLUSIONES

Están excluidas de cobertura, la muerte y/o lesiones corporales:

- Causadas en carreras de automóviles y otras competencias de vehículos automotores.
- Ocurredas fuera del territorio nacional.
- Ocurredas en lugares no abiertos al tránsito público.
- Ocurredas como consecuencia de guerras, eventos de la naturaleza u otros casos fortuitos o de fuerza mayor enteramente extraños a la circulación del vehículo automotor.
- El suicidio y la comisión de lesiones autoinfligidas utilizando el vehículo asegurado.

EN CASO DE ACCIDENTE

El propietario del vehículo, conductor o Policía, deben denunciar el accidente en la dependencia de la Policía Nacional de la jurisdicción en que este ocurrió, y comunicarlo a la compañía de Seguros, la que deberá de proceder de inmediato a la atención del siniestro, cubriendo los gastos a que haya lugar hasta los límites señalados en la presente cartilla informativa. Dichos gastos se pagarán sin investigación ni pronunciamiento previo de autoridad alguna, bastando la demostración del accidente, las consecuencias de muerte o lesiones y la vigencia de la póliza de seguros.

La compañía de seguros podrá repetir lo pagado de quienes civilmente son responsables del accidente, incluyendo al tomador del seguro cuando por su parte hubiere mediado dolo o culpa inexcusable, según lo dispuesto en el contrato del SOAT.

Para mayor información referirse a las Condiciones Generales de la póliza publicadas en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de mayo de 2002 y sus modificatorias.

Nota: La información contenida en el cuadro de "Información sobre el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito — SOAT" podrá ser entregada mediante cartilla informativa al contratante del seguro, conforme lo establece el artículo 21 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguro Obligatorio por Accidentes de Tránsito aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-MTC y sus modificatorias.



Código de Verificación: 81659408
Título N° : 2156137-2021
Fecha : 12/08/2021 16:49:16



REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 54561683
DUADAM : 118-2021-10-262752-1
Título : 2021-2156137
Fecha del Título : 12/08/2021

Placa N°

BLF-932



Datos del Vehículo

Categoría : N1
Marca : JMC
Modelo : VIGUS
Color : PLATA #####
Número de VIN : LEFEDDE12MTP30923
Número de Serie : LEFEDDE12MTP30923
Número de Motor : M3P38195
Carrocería : PICK UP
Potencia : 104.40@3600
Form. Rod. : 4X4
Combustible : DIESEL
Versión : 4X4 DSL
Año Modelo : 2021

Asientos : 5	Cilindros : 4	Cilindrada : 2.402
Pasajeros : 4	Longitud : 5.41	P. Bruto : 2.795
Ruedas : 4	Altura : 1.835	P. Neto : 1.980
Ejes : 2	Ancho : 1.905	Carga Util : 0.815

